

GRAL. DIV. DAVID PADILLA
ARANCIBIA
PRESIDENTE DE LA H. JUNTA MILITAR DE
GOBIERNO

C O N S I D E R A N D O:

Que Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, dentro de su Ex-Campamento Central de Camiri, Provincia Cordillera del Departamento de Santa Cruz, es propietaria de una Capilla, la misma que se encuentra administrada por los Padres Franciscanos de aquellas ciudad.

Que, habiéndose incorporado a la ciudad de Caa iri la urbanización del Campamento de Y.P.F.B. el Directorio de la empresa fiscal de hidrocarburos en su reunión No 95 de 19 de enero de 1978, aprobó la transferencia de dicha capilla en favor del Obispado de Camiri, encontrándose actualmente concluídos los trámites correspondientes con intervención de la. Contraloría General de la República.

Que, corresponde al Supremo Gobierno autorizar la transferencia del referido con más sus muebles, mediante la dictación de la disposición legal correspondiente.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.Autorízase a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos a transferir a título gratuito en favor del Obispado de la ciudad de Camiri Provincia Cordillera del Departamento de Santa Cruz, una capilla con sus instalaciones y bienes muebles, construída sobre una superficie de 500.50 mts².

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Energía e Hidrocarburos queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de a Paz, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos setenta y nueve años.

FDO. GRAL. DIV. DAVID PADILLA ARANCIBIA, Jorge Escobari Cusicanqui, Raúl López Leytón, Ismael Saavedra Sandoval, Gary Prado Salmón, Javier Alcoreza Melgarejo, Simon Sejas Tordoya, Juan Muñoz Revollo, Oscar Pammo Rodriguez, Hermes Fellman Forteza, Jorge Echazu Aguirre, Felix Villarroel Teran, Mario Candia Navarro, Luis Rivera Palacios, Norberto Salomon Soria, Jaime Arancibia Echavarria.